



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

NOTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

RFC: TMS080512CH1  
CONTRIBUYENTE: TECHNOLOGY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE PROGRESO No. 22 ,  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL CORTIJO  
LOCALIDAD: GUADALUPE MUNICIPIO: GUADALUPE, ZAC.  
C.P. 98615

No. DE EXPEDIENTE	No. DE CREDITO	ENTERO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
RIM320040/2009	10621	\$33,470.00	\$25,598.00	\$34,283.00	\$5,027.00	\$1,968.00	\$100,346.00

Zacatecas, Zac., a 07 de agosto de 2024

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 31 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda primer párrafo fracciones I, II, y III, tercera, cuarta y octava, primer párrafo, fracciones i, incisos a), b), d) y e), II, inciso a) y XI, incisos c) y d), novena párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a), décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 suplemento número 3 al 62, reformado mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 26 de junio de 2020 y el en periódico oficial del gobierno del estado de zacatecas el 31 de marzo de 2021 en el suplemento 2 al no. 26; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente; artículos 1, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II y 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de Noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 96, reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 20 de junio de 2018; reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 7 de julio de 2021 mediante Decreto 671; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de septiembre de 2023, mediante Decreto 309, en el suplemento 8 al 78, artículos 1, 4 primer párrafo fracciones V, IX y XIII, 5 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 6 y 103 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el Suplemento No. 16 al 105, de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 29 de diciembre de 2021 mediante Decreto 19, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2022, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 31 de diciembre de 2022 mediante Decreto 263, en el suplemento 3 al 105, vigente a partir del primero de enero de 2023; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2023, mediante Decreto 497, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2024, así como lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones X, XI y XII, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019, en el suplemento Número 5 al 48, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57; toda vez que en nuestra base de datos no se tiene registro de haber realizado el pago total del crédito fiscal **10621** determinados por la Dirección de Fiscalización de ésta Dependencia, se solicitó la inmovilización de los depósitos bancarios a nombre de TECHNOLOGY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.. ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el requerimiento DI-081/2012 de fecha 16 de octubre de 2012 por un importe de \$54,394.74 (Cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N), importe actualizado del crédito fiscal a la fecha de la solicitud de inmovilización de las cuentas bancarias; razón por la cual en fecha 17 de enero del 2013 se recibió respuesta por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 214-1-4323964/2012, en el cual informa a ésta Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas que se aseguraron dos cuentas bancarias, una en la Entidad Financiera denominada BANCO MONEX, S.A. y otra en la Entidad Financiera denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. por lo que se solicitó la transferencia de \$ 48,685.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos pesos 00/100 M.N.) del saldo de una de las cuentas bancarias, a favor de ésta Secretaría de Finanzas; a través del Oficio SFINZACDR/2024/000058 de fecha 12 de julio de 2024, recibiendo respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 214-1-MCA-262448/2024 en fecha 05 de agosto de 2024 informando que se efectuó la transferencia de fondos solicitada, lo anterior con fundamento en el artículo 156 TER fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente. Se le informa que con la transferencia de fondos se realizó el pago parcial del crédito fiscal 10621 desglosado de la siguiente manera: Créditos Fiscales IVA \$4,973.00, Gastos de Ejecución Federal \$ 1,968.00, Interés Y/O Actualización IVA \$3,777.00, Multas ISR \$5,027.00, Recargos de Créditos Fiscales ISR \$ 28,006.00, Recargos de Créditos Fiscales IVA \$4,934.00, dando la suma de \$ 48,685.00; quedando registrado con el número de recibo 26624584 de fecha 24 de julio del 2024, del cual se anexa copia simple.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
 EL SECRETARIO DE FINANZAS



DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ